



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SAIDA 15/07/22	11:56hs
Nº 99-22	LET CY

ORDENANZA Nº 2104/22

Fontana, 14 de Julio de 2022.-

MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	Ingreso	
Nº 5505	15 JUL 2022	
Let. 0	Hora	12:16
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

VISTO:

La A/S Nº 157/22, de fecha 14 de Julio del corriente año s/ Ejecutivo Municipal Eleva

para conocimiento INFORME PRELIMINAR DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS IF-2022-68651511-APN-CAJCFISU#MDS cursado desde la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana referente a la redeterminación de precios Nº 2: Obra "POT Obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca – Barrio Puerto Vicentini" ID 2322, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza Nº 1993/21, y;

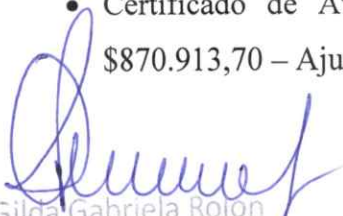
CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal ELEVA para conocimiento el INFORME PRELIMINAR DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS IF-2022-68651511-APN-CAJCFISU#MDS, referente a la redeterminación de precios Nº 2: Obra "POT Obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca – Barrio Puerto Vicentini" ID 2322, obra que actualmente se encuentra en ejecución, que fuera aprobada oportunamente por Ordenanza Nº 1993/21. El total a pagar en concepto de redeterminación asciende a la suma de \$683.891,76 (Pesos Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno con Setenta y Seis Centavos), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. Nº 5367 Letra K de fecha 13 de julio del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque, Director de Obras Públicas.

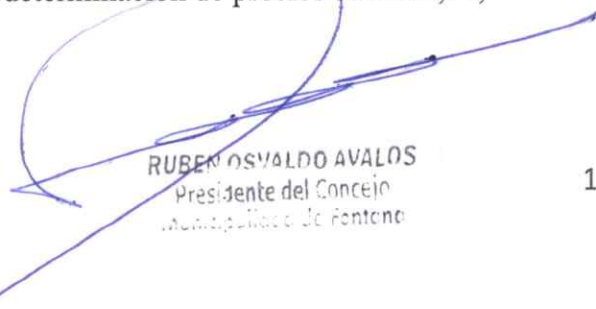
Que asimismo, se pone de manifiesto que por Expediente Nº EX-2022-33790472-APN-CAJCFISU#MDS, la Unidad Ejecutora (Municipalidad) solicita la adecuación provisoria Nº 2 de la obra de referencia, por lo que la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana estimó reconocer los montos correspondientes a la Segunda Adecuación Provisoria de Precios determinada en un CINCO CON VEINTICUATRO POR CIENTO (5,24%) sobre el valor de la última redeterminación (Ordenanza Nº 2088/2022) acumulando un VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (24,79%) a partir del 1º de noviembre de 2021.

Que consecuentemente, los montos correspondientes quedarían de la siguiente manera:

- Certificado de Avance de Obra Nº 3 – Noviembre de 2021: monto desembolsado \$5.269.835,52 – Ajuste a reconocer según 2º redeterminación de precios \$327.256,79;
- Certificado de Avance de Obra Nº 4 – Diciembre de 2021: monto desembolsado \$870.913,70 – Ajuste a reconocer según 2º redeterminación de precios \$54.083,74;


Gilda Gabriela Roion
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2104/22

Fontana, 14 de Julio de 2022.-

- Certificado de Avance de Obra N° 5 – Enero de 2022: monto desembolsado \$4.872.000,44 – Ajuste a reconocer según 2° redeterminación de precios \$302.551,23;
- Total a pagar por redeterminación: \$683.891,76

Que como prueba de lo anteriormente expuesto, se adjunta A.S. N° 5367 Letra K.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Obras y Servicios Públicos y su despacho registrado bajo A/S N° 165/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 19/22, de fecha 14 de Julio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 19/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del INFORME PRELIMINAR DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS IF-2022-68651511-APN-CAJCFISU#MDS, referente a la redeterminación de precios N° 2: Obra "POT Obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca – Barrio Puerto Vicentini" ID 2322, obra que actualmente se encuentra en ejecución, que fuera aprobada oportunamente por Ordenanza N° 1993/21. El total a pagar en concepto de redeterminación asciende a la suma de \$683.891,76 (Pesos Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno con Setenta y Seis Centavos).

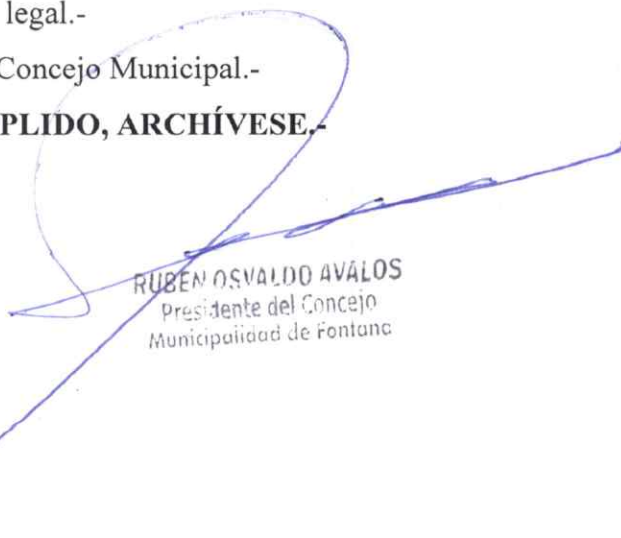
ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Roion
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	Ingreso	13 JUL 2022
5367	Let. K	Hora 8:45
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

A: **MMO. VICTOR GABRIEL VALLEJOS**
SECRETARIO DE GOBIERNO

De: **ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE**
A/C DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REF: **REDETERMINACION DE PRECIOS N° 2: OBRA "POT Obras de Conexiones domiciliarias e intra-lote de cloaca – Barrio Puerto Vicentini Id:2322"**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar documentación de INFORME PRELIMINAR REDETERMINACION DE PRECIOS IF-2022-68651511-APN-CAJCFISU#MDS de la obra: POT obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca-Barrio Puerto Vicentini, La UNIDAD EJECUTORA presento la solicitud de **2° adecuación provisoria** de precios por Expedientes N° EX-2022-33790472- -APN-CAJCFISU#MDS con fecha 8 de abril.

Entre los meses septiembre 2021- noviembre 2021, se encuentra pertinente reconocer una **SEGUNDA ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS** determinada en un **CINCO CON VEINTICUATRO POR CIENTO (5,24%)** sobre el valor de la última redeterminación, acumulando un **VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (24,79%)** a partir del 1° de noviembre 2021.

Consecuentemente, el comité de la sisu estima reconocer los siguientes montos correspondientes a las redeterminaciones de precios y sus respectivos ajustes retroactivos. A saber:

Certificado de Avance de Obra	Desembolsado	Ajuste a reconocer
		2° RDT
N°3 - Noviembre 2021	5.269.835,52	327.256,79
N°4 - Diciembre 2021	870.913,70	54.083,74
N°5 - Enero 2022	4.872.000,44	302.551,23
Total a pagar por redeterminación		683.891,76

Se adjunta documentación técnica

1. Informe de redeterminacion de precios

Sin otro motivo saludos atentamente

La Ciudad del Abrazo Cordial

Arq. Kezque Pablo Rubén
D. N. I. N° 87.100.308
a/c Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana



0800-555-3668
(0362) 447-5857



9 DE JULIO 520



FONTANA.CHACO.GOV.AR



MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-68651511-APN-CAJCFISU#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

Referencia: INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO
N° EX-2022-33790472- -APN-CAJCFISU#MDS

Comisión de Coordinación

Fideicomiso de Integración Socio Urbana

I.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud con relación a la solicitud presentada por el Unidad Ejecutora Municipio de Fontana en relación a las actividades enmarcadas en la Línea "a) Proyecto de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica", a realizarse en el Barrio Popular de Puerto Vicentini, de la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, registrado en el RENABAP bajo el número de identificación 2322, que tramita mediante Expediente N° EX-2021-10978301- -APN-CEFISU#MDS, conforme al CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-31688214-APN-CEFISU#MDS.

II.- El Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana se expide en el Comité N° 56 con fecha 13 de abril de 2022 (IF-2022-37325019-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer la PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un DIECIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (18,58%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de septiembre de 2021, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de marzo y septiembre 2021.


III.- La UNIDAD EJECUTORA presentó la solicitud de 2° adecuación provisoria de precios por Expedientes N° EX-2022-33790472- -APN-CAJCFISU#MDS con fecha 10 de enero de 2022. Asimismo, presentó la solicitud de 3° adecuación provisoria de precios por Expedientes N° EX-2022-33790472- -APN-CAJCFISU#MDS con fecha 8 de abril de 2022. Es dable aclarar que ambas solicitudes registraron variaciones superiores al cinco por ciento (5%).

IV.- A fin de efectuar las pertinentes adecuaciones provisorias de precios, se solicitó a la Dirección Nacional de Desarrollo Urbano la información y documentación necesarias para la prosecución del trámite. Como surge del IF-2022-68076944-APN-DEO#MDS "No existen obligaciones que no se hayan efectuado conforme al último plan de trabajos aprobado por causas imputables a la Unidad Ejecutora o a la contratista al 1° de noviembre de 2021 o al 1° de febrero de 2022".

A su vez, mediante IF-2022-65721354-APN-DCTYC#MDS se informa que "La Unidad Ejecutora ha presentado


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



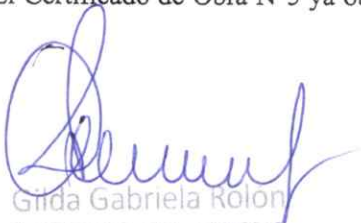

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

una nueva garantía de convenio de similar calidad que la original acompañada, en reemplazo de la anterior, individualizada como IF-2022-54897710-APN-DCTYC#MDS”.

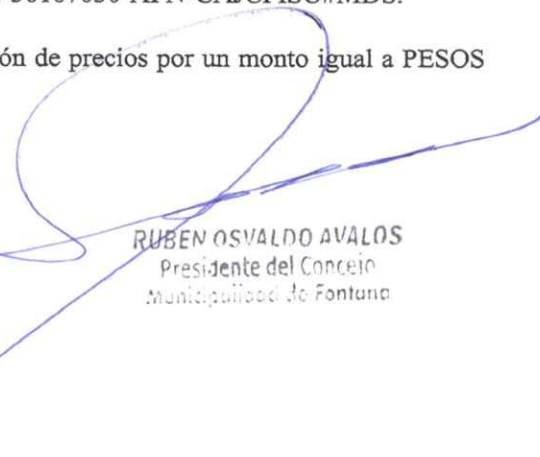
Finalmente, en cuanto a la rendición de los desembolsos de las redeterminaciones previamente aprobadas, se procedió a indicar mediante IF-2022-62114111-APN-DCTYC#MDS, que “según IF-2022-62112983-APN-DCTYC#MDS, la Unidad Ejecutora ha presentado la rendición contable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$4.142.166,67), no quedando saldo por rendir respecto al mencionado desembolso”.

V- Por lo indicado, habiéndose realizado la verificación de las solicitudes presentadas, se realizó el siguiente análisis a los efectos de proceder con la adecuación provisoria de los precios del precitado Convenio:

- El presente caso se encuadra dentro de los Artículos N°9 a 32 (Régimen General) del Régimen de Redeterminación General de Precios de los Convenios Específicos de Obra del Fondo de Integración Socio Urbana, documento identificado como IF-2021-23129490-APN-CEFISU#MDS.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de dicho Instructivo, los precios del Convenio podrán ser redeterminados a solicitud de la Unidad Ejecutora cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) desde la fecha establecida como mes base o desde la última redeterminación aprobada, según corresponda.
- Se constata que dentro de los períodos septiembre 2021 - noviembre 2021 y noviembre 2021 -febrero 2022 se registran saltos superiores al 5%.
- Asimismo, se verifica que los desembolsos realizados a la UNIDAD EJECUTORA dan cuenta que:
 - En concepto de Certificado de Obra N°3 correspondiente al mes de noviembre de 2021 se procedió a transferir la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.269.835,52).
 - En concepto de Certificado de Obra N°4 correspondiente al mes de diciembre de 2021 se procedió a transferir la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA CENTAVOS (\$870.913,70).
 - En concepto de Certificado de Obra N°5 correspondiente al mes de enero de 2022 se procedió a transferir la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.872.000,44).
- El Certificado de Obra N°3 ya obtuvo una primera redeterminación de precios por un monto igual a PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$979.135,44) estipulado en el informe identificado como IF-2022-36167030-APN-CAJCFISU#MDS.
- El Certificado de Obra N°4 ya obtuvo una primera redeterminación de precios por un monto igual a PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$161.815,77) estipulado en el informe identificado como IF-2022-36167030-APN-CAJCFISU#MDS.
- El Certificado de Obra N°5 ya obtuvo una primera redeterminación de precios por un monto igual a PESOS


Grida Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$905.217,68) estipulado en el informe identificado como IF-2022-36167030-APN-CAJCFISU#MDS.

VI.- Por todo lo expuesto y habiéndose verificado la procedencia de las solicitudes y realizado los análisis pertinentes, corresponde considerar las adecuaciones provisorias de precios solicitadas por la UNIDAD EJECUTORA, tomando como parámetro los valores establecidos en la publicación del INDEC a los meses de noviembre 2021 y febrero de 2022 vigentes al momento de la solicitud.

VIII.- Entre los meses de septiembre 2021 y noviembre 2021, se encuentra pertinente reconocer una SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON VEINTICUATRO POR CIENTO (5,24%) sobre el valor de la última redeterminación, acumulando un VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (24,79%), a partir del 1° de noviembre de 2021.

VIII.- Entre los meses de noviembre 2021 y febrero de 2022, se encuentra pertinente reconocer una TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON NOVENTA POR CIENTO (6,90%) sobre el valor de la última redeterminación, acumulando un TREINTA Y TRES CON CUARENTA POR CIENTO (33,40%), a partir del 1° de febrero de 2022, a aplicar al monto total del certificado. Es dable aclarar que esta adecuación provisorias de precios no se aplicará a ningún certificado en el presente informe debido a que aún no se han expedido el Certificado de Avance de Obra de Febrero 2022 o posteriores.

IX.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA y lo supra referido, la Unidad Ejecutora deberá presentar una nueva garantía de convenio de similar calidad que la original acompañada, en reemplazo de la anterior. Dicha garantía, deberá integrarse respetando el porcentaje estipulado para la misma y de conformidad con lo/s porcentaje/s estipulado/s en el presente informe.

X.- Consecuentemente, este Comité estima pertinente reconocer los siguientes montos correspondientes a cada redeterminación con sus respectivos ajustes retroactivos. A saber:

Certificado de Avance de Obra	Desembolsado	Ajuste a reconocer
		2° RDT
N°3 - Noviembre 2021	5.269.835,52	327.256,79
N°4 - Diciembre 2021	870.913,70	54.083,74
N°5 - Enero 2022	4.872.000,44	302.551,23
	Total a pagar por redeterminación	683.891,76

XI.- Conforme surge del CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-31688214-APN-CEFISU#MDS,

Gabriela Rotor
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

a los pagos desembolsados hasta la fecha y pendientes de desembolso deberá adicionarse el monto resultante de la presente redeterminación, en caso que corresponda. En función de lo expuesto, corresponde un desembolso por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$683.891,76), monto correspondiente a los ajustes de precios estipulados en los Certificados de Obra N°3 (Noviembre 2021), N°4 (Diciembre 2021) y N°5 (Enero de 2022).

XII.- Conforme surge de este análisis, las presentes redeterminaciones provisorias deberán impactar sobre los futuros desembolsos a realizar hasta tanto se presente una nueva solicitud de redeterminación provisorias.

XIII.- En virtud de todo lo expuesto, corresponde elevar las presentes actuaciones a la Comisión de Coordinación para su consideración y posterior intervención del Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.06 15:13:45 -03:00

Ignacio Francisco Gonzalez
Asistente técnico
Comité de Administración, Jurídico-Contable del Fondo de Integración
Socio Urbana
Ministerio de Desarrollo Social


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.06 15:13:45 -03:00